



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO
CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a las ocho horas del día catorce de junio del año dos mil quince, en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, sito en el número ciento dos de la avenida las Torres Residencial Galindas de esta ciudad, reunidos los miembros del Consejo General del propio Instituto: maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente del Consejo General, contadora pública Gabriela Benites Doncel, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, socióloga Jazmín Escoto Cabrera, licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales; Consejeros Electorales; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto, así como los representantes de los partidos políticos: licenciado Vicente Carrillo Urban, representante suplente del Partido Acción Nacional; licenciado Calixto de Santiago Silva, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano; licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza; arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México; ciudadano Carlos Peñafiel Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional; ingeniero Rodrigo Puga Castro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

representante propietario del Partido Humanista. Quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad en tiempo y forma, bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo e instalación de la sesión. II.- Aprobación del orden del día propuesto. III.- Asignación de diputados por el principio de representación proporcional y entrega de constancias. IV.- Cómputo estatal de la elección de Gobernador del Estado y, en su caso, declaración de validez de la elección -----.

En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Buenos días. Da inicio la sesión extraordinaria de Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, convocada para este domingo catorce de junio del año dos mil quince, a las ocho horas, en la Sala de Sesiones del Consejo General. Asimismo de no darse en primera convocatoria el *quórum* legal requerido, deberá celebrarse la sesión de Consejo General a las ocho treinta horas, y en tercera convocatoria a las nueve horas, con los integrantes presentes del mismo día. Por lo que agradezco la asistencia de los integrantes de este cuerpo colegiado, de los funcionarios electorales y representantes de los medios de comunicación, así como de los ciudadanos presentes y de los que nos siguen por Internet. Secretario Ejecutivo, con apoyo en lo dispuesto por el artículo sesenta y siete, fracción segunda de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, le solicito verifique el quórum legal e informe el listado de asuntos que se tratarán en esta sesión, conforme al orden del día propuesto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Buenos días. En cumplimiento a su instrucción Consejero Presidente, le informo que de conformidad con la lista de asistencia, se encuentran presentes los representantes de los partidos políticos, el licenciado Vicente Carrillo Urban, representante suplente del Partido Acción Nacional, de

A handwritten signature in black ink, appearing to read "VICENTE CARRILLO URBAN". It is located at the bottom right corner of the page.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

licenciado Calixto de Santiago Silva, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional, del arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática, de la licenciada Jazmín Angelina García Vega, representante propietaria del Partido Movimiento Ciudadano, del licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza, del arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, representante suplente del Partido Verde Ecologista de México, del ciudadano Carlos Peñaflor Soto, representante propietario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, el ingeniero Rodrigo Puga Castro, representante propietario del Partido Humanista. Asimismo doy cuenta de la presencia de las Consejeras y Consejeros Electorales, la contadora pública Gabriela Benites Doncel, la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, el maestro Jesús Uribe Cabrera y el maestro Luis Octavio Vado Grajales y Consejero Presidente, arquitecto Gerardo Romero Altamirano y el de la voz en mi calidad de Secretario Ejecutivo del Consejo General, Carlos Rubén Eguiarte Mereles. Por lo tanto existe quórum legal para sesionar y se instala formalmente la sesión extraordinaria. En ese sentido los actos que se desahoguen, tendrán carácter de válidos y legales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Secretario Ejecutivo. Proceda con el desahogo del segundo punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. El siguiente punto del orden del día es el relativo a la aprobación del orden del día propuesto, por lo que informo que con fundamento en los artículos sesenta y siete, fracciones primera, segunda y vigésima novena; sesenta y ocho, sesenta y nueve, ciento cincuenta y tres, numeral uno de la Ley Electoral del



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Estado de Querétaro, y cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y seis bis, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y nueve, setenta y setenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, la convocatoria establece los puntos a tratar y los integrantes de este órgano colegiado fueron previamente notificados de la misma, además de obrar en los estrados para su difusión pública, por lo que resulta del conocimiento de los integrantes el orden del día que se propone. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Integrantes de este cuerpo colegiado está a su disposición el orden del día propuesto. ¿Hay alguna observación o comentario? Tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.- Muy buenas días Consejero Presidente, señores Consejeros Electorales. En virtud de tratarse de una sesión extraordinaria de conformidad con los artículos sesenta y siete, sesenta y ocho, sesenta y nueve y ciento cincuenta y tres de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, cuatro, cuarenta y cuatro, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cincuenta, cincuenta y uno, cincuenta y dos, cincuenta y cuatro cincuenta y cinco, cincuenta y seis, cincuenta y ocho, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y nueve, setenta y setenta y dos del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro y para que quede en los records correspondientes de la versión estenográfica solicito sea modificada el orden del día a fin de que antes de la aprobación del segundo punto del orden del día se me permita a mi representada hacer un posicionamiento respecto a este proceso electoral del Estado de Querétaro.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

bien señalarlo en el punto número dos, que se corresponde, pero simple y sencillamente que se nos permita hacer la expresión correspondiente, el punto número tres se refiere a la asignación de diputados de representación proporcional y entrega de constancias correspondientes, entonces solicitaría se abriera un nuevo punto, un punto antes del punto tercero a fin de que el representado pudiera tener una opinión respecto al proceso electoral y la actuación del propio Instituto Electoral de Estado de Querétaro o bien hacerlo en el punto tres sin coartar la libertad de expresión que nos permite a todos como Consejeros Electorales señalar lo correspondiente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Con gusto comentarle que en cada uno de los puntos del orden del día se dará espacio a los representantes de partidos políticos para lo que gusten comentar. ¿Algún otro comentario? Secretario Ejecutivo, proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- En atención a sus instrucciones Consejero Presidente, consulto a las Consejeras y Consejeros su voto en forma económica para aprobar el orden del día propuesto; los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano. Acto seguido, los Consejeros Electorales levantan su mano derecha en señal de aprobación. Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el orden del día propuesto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Secretario Ejecutivo, proceda al desahogo del tercer punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Si Consejero Presidente. El siguiente punto es el relativo a la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, para lo cual procederemos al desarrollo de la fórmula correspondiente. Para ello hemos preparado una presentación, si me



permite Consejero Presidente permanecer en el uso de la voz para hacer los comentarios correspondientes. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Adelante Secretario. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- En estos momentos estaríamos entregando a cada uno de los integrantes de este Consejo General, una impresión de esta presentación a efecto de facilitar el seguimiento a la misma. Se propone la dinámica de platicar los términos de la fórmula de cómo se presenta, de cuál es la propuesta y que al final de ello pudiéramos tener intercambio de opiniones, preguntas y respuestas al respecto. Para iniciar en términos técnicos y esta Secretaría en tono relevante el dar cuenta del marco jurídico que es avance que tenemos que dar con toda claridad en nuestra ley, sin embargo a partir de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos cincuenta y cuatro, fracción quinta y ciento dieciséis, fracción segunda, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, también da cuenta de este los artículos quince numerales dos y tres, la Ley Electoral del Estado de Querétaro, la cual seguimos al pie de la letra para el desarrollo de la fórmula, sus artículos ciento cincuenta y cuatro, ciento cincuenta y cinco, ciento cincuenta y seis y ciento cincuenta y siete, resulta muy importante cuáles son los insumos que ocuparemos para desarrollar esta fórmula, en un primer momento los cómputos distritales como materia principal, los resultados de las actas de escrutinio y cómputo de los diputados de representación proporcional y tener los umbrales mínimos y máximos de representación en la legislatura por fuerza política. De esta manera decía tener claro cuáles son los umbrales que tenemos en pantalla para que podamos irlos siguiendo todos los cómputos de los quince distritos de mayoría relativa, están plasmados en cada columna, el partido que contendió y los votos que tuvo.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tenemos en las tres últimas columnas, los candidatos no registrados, los votos nulos y la votación total emitida, en el caso de los candidatos no registrados, son los votos que se desprenden en esta primera ocasión de las boletas en este recuadro para candidatos no registrados y representa también un elemento muy importante para la atención del número base para el desarrollo de la fórmula, el primer paso para determinar el total de la votación emitida válida esta votación parte del total que son ochocientos doce mil novecientos sesenta y nueve votos, aquí hay que restarle los votos nulos que fueron cuarenta mil cuatrocientos diecisiete, se le restan también los votos de candidatos no registrados que fueron mil dos, de manera que tenemos nuestra votación emitida válida que es de setecientos setenta y un mil quinientos cincuenta votos. El segundo paso en términos del artículo ciento cincuenta y siete, fracción primera, inciso b) de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, en este momento se hace la declaración de los partidos políticos que no obtuvieron el tres por ciento del total de la votación emitida válida, en este sentido se hace la declaratoria que los partidos políticos: Movimiento Ciudadano, no alcanza el tres por ciento, quedando en un dos punto noventa y siete por ciento, Nueva Alianza, con el dos punto noventa y seis por ciento, Encuentro Social, con el dos punto treinta por ciento, Humanista con el dos punto setenta y siete por ciento, Del Trabajo con el uno punto setenta y cinco por ciento. Como lo mencionábamos tener muy claro el desarrollo de la fórmula, cuáles son los umbrales máximos y mínimos un partido político en su representación en el Congreso, es una de las novedades que trae la reforma constitucional legal, en donde la ley nos hace ver que por ningún motivo, bajo ninguna circunstancia algún partido político de una sobrerrepresentación de más de un ocho por ciento y también una sub representación por debajo del ocho por ciento, para ello se ubica el porcentaje de la votación emitida, tenemos



para el Partido Acción Nacional el cuarenta y siete punto veinticuatro por ciento, porcentaje de votación emitida, y la segunda y tercer columna podemos ver el máximo de votación emitida, el límite que sería de sobre representación y en la tercera columna el límite de su representación, de manera que podemos ver cada uno de los partidos políticos cuál es el umbral máximo, así el Partido Revolucionario Institucional, con treinta y seis punto cincuenta y dos por ciento como porcentaje de votación emitida, tendría un umbral máximo del cuarenta y cuatro punto cincuenta y dos por ciento y el mínimo de veintiocho punto cincuenta y dos por ciento. El Partido de la Revolución Democrática con un porcentaje de votación emitida del cuatro punto cuarenta por ciento, un umbral máximo del doce punto cuarenta por ciento y un mínimo de tres punto sesenta por ciento. El Partido Verde Ecologista de México, porcentaje de votación cinco punto ochenta y nueve por ciento, con un máximo del trece punto ochenta y nueve por ciento y un umbral mínimo del menos dos punto once por ciento. Partido de Regeneración Nacional, porcentaje de votación emitida, cinco punto noventa y seis por ciento, un umbral máximo del trece punto noventa y seis por ciento y un mínimo del menos dos punto cero cuatro por ciento. Insisto, es de la mayor importancia tener muy presente estos umbrales para dar cumplimiento en términos de la ley y que en ningún momento un partido tenga más del límite máximo o menos del límite mínimo en su representación en lo que será la Quincuagésima Octava Legislatura. El paso número tres, es la asignación de una curul a cada partido que haya alcanzado el tres por ciento del total de la votación emitida válida, la redacción de la ley es imperativa, es se le asignará al partido que haya alcanzado el tres por ciento, el contar con una curul por la vía de la representación proporcional y esa es nuestra primera asignación, de los escaños que tenemos por esta vía de representación proporcional, tenemos los



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

primeros cinco asignados en función, insisto, del cumplimiento de este tres por ciento, así se le asigna al Partido Acción Nacional un escaño más, al Partido Revolucionario Institucional, se le asigna un escaño más, al Partido de la Revolución Democrática un escaño más, Nueva Alianza está señalado porque tiene un escaño por mayoría relativa, es importante tenerlo señalado para alcanzar los veinticinco de nuestro congreso completo, sin embargo, por no haber alcanzado el tres por ciento una curul por la vía de la representación proporcional, hay un escaño más para el Partido Verde Ecologista de México y para el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, así se asignan los primeros cinco escaños, estamos poniendo totales para ir dándole seguimiento como se va integrando cada uno de estos grupos parlamentarios, sin embargo, aquí empezamos a notar que el caso sombreado con un color oscuro, aquella fuerza política que se sale de rango, es importante tener presente, lo que hemos venido mencionando que ningún partido estará fuera de este rango más, menos ocho, esta sobre y sub tenemos que estarla vigilando en cada paso de la fórmula de manera que vemos que ya tenemos un problema que atender ahí, el porcentaje de representación del Partido Revolucionario Institucional, está claramente por debajo de la representación que debe tener en el congreso, es decir, tiene un mínimo del veintiocho punto cincuenta y dos y tiene en este punto de la fórmula una representación del doce por ciento, en términos de nuestra ley es inaceptable. El paso cuatro, es determinar el número de curules por asignar, ya lo comentábamos de las diez curules, cinco ya fueron asignadas a aquellos partidos que lograron el tres por ciento, el siguiente paso es obtener el resultante de asignación y el diferencial de representación proporcional, esto es una fórmula muy sencilla, la mostramos en esta lámina, estamos buscando la votación efectiva, esta votación es la votación emitida válida menos la suma de

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JHC". It is located in the bottom right corner of the page.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

los votos de los partidos que no alcanzaron el tres por ciento de la votación emitida válida, recordar que en este concepto de votación emitida válida ya le fueron restados los votos nulos y para los candidatos no registrados, recordar que este Consejo General se pronunció al respecto con un acuerdo en donde hace esta aclaración que para el concepto de votación emitida válida se debe de restar los votos que obtuvo este recuadro de candidatos no registrados, de esta manera tenemos que quitar los votos de aquellos partidos que no obtuvieron el tres por ciento y es así que se restan los votos obtenido por Movimiento Ciudadano, veintidós mil novecientos once votos, Nueva Alianza, veintidós mil novecientos once votos, Encuentro Social, diecisiete mil setecientos sesenta y cuatro votos, Humanista, veintiún mil trescientos sesenta votos y del Trabajo con trece mil quinientos treinta y dos votos, votación efectiva seiscientos setenta y tres mil ciento veinticuatro votos. El valor del resultante de asignación para cada partido político, se obtiene como sigue resultante de asignación votación obtenida por partido multiplicado por el número de curules por asignar entre la votación efectiva, son datos que ya tenemos claros en esta presentación y de manera que en esta lámina podemos ver la operación aritmética de los partidos políticos que señala en la lámina anterior, multiplicando sus votos por cinco, que es el número de curules que están pendientes por asignar y nos da un resultante de asignación, en este resultante y divididos, diferenciamos los enteros y la fracción, en términos de nuestra ley se deben de asignar en un primer momento que sería nuestra segunda asignación los enteros, de acuerdo a esta fórmula abría dos escaños más para el Partido Acción Nacional y uno para el Partido Revolucionario Institucional, insisto, esto se constituye como nuestra segunda ronda de asignaciones, así vemos en la siguiente lámina que para el Partido Acción Nacional, estarían esas dos en la segunda columna en la segunda



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

asignación y para el Partido Revolucionario Institucional, una asignación más, evidentemente como lo vimos en la primera asignación esto genera una desproporción en ambos partidos, un partido que está claramente sobre representado como es el Partido Acción Nacional con el sesenta por ciento y como lo definimos previamente de tener un umbral máximo de cincuenta y cinco de manera que sería ilegal permanecer con este número de curules asignados a este partido y en contrasentido el Partido Revolucionario Institucional, asignándole una curul sigue por debajo de su umbral mínimo de manera que para continuar con la fórmula debemos de asignar estas curules que fueron previos a la fórmula asignados al Partido Acción Nacional hacia el Partido Revolucionario Institucional de manera que se evite la sobre representación del Partido Acción Nacional y que también subsane la sub representación del Partido Revolucionario Institucional, ahí como lo podemos en términos de la fórmula que fueron asignados al Partido Acción Nacional hacia el Partido Revolucionario Institucional de manera que se evite la sobre representación del Partido Acción Nacional y que también subsane la sub representación del Partido Revolucionario Institucional, ahí como lo podemos ver los dos escaños que fueron en términos de la fórmula asignados al Partido Acción Nacional son asignados al Partido Revolucionario Institucional, a efecto de que tengan el rango en sobre y sub representación de ocho por ciento, vemos que se resuelve la mitad de nuestro problema, vemos que quitándole esas dos curules al Partido Acción Nacional queda dentro del rango el Partido Acción Nacional, con un cincuenta y dos por ciento, estando por debajo de su límite máximo del cincuenta y cinco punto veinticuatro por ciento, sin embargo, vemos que al Partido Revolucionario Institucional, sigue estando por debajo del límite aceptable, es así como una tercera ronda de asignaciones en términos de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

nuestra ley tenemos que distribuir esta fracción que mencionábamos en láminas anteriores, este el diferencial de representación proporcional así viene en nuestra ley y se debe de asignar a los partidos en orden decreciente, este diferencial de representación proporcional esta ya plasmado en esta tabla y correspondiéndole al Partido Revolucionario Institucional, uno de los dos escaños por asignar y al Partido Acción Nacional el segundo que es punto treinta y seis que sería como alcanzaría el segundo por asignar. Cumpliendo con la asignación en esta nueva etapa de la fórmula vemos que en la tercera asignación de la sobre y sub representación, es la misma que en las dos rondas anteriores, al Partido Acción Nacional asignándole de una nueva curul se sale de rango nuevamente y como lo habíamos visto el Partido Revolucionario Institucional permanece por debajo de rango, de manera que lo que corresponde es resolver estos dos problemas que tenemos de sobre y sub representación de manera al igual que lo hicimos en la manera anterior, se le quita al Partido Acción Nacional la curul que le correspondía en esta etapa de la fórmula, se le asigna al Partido Revolucionario Institucional y vemos que justamente en esta tercera asignación que quitándole al Partido Acción Nacional su escaño número catorce queda dentro del rango aceptable de sobre y sub representación y por primera ocasión el Partido Revolucionario Institucional queda en un rango aceptable que el veintiocho por ciento justo que es el rango mínimo, es así como la fórmula nos arroja los resultados de la integración de la Quincuagésima Octava Legislatura, en esta propuesta quedaríamos en términos de las diputaciones de mayoría relativa, el Partido Acción Nacional con doce escaños y de representación proporcional, solamente uno. El Partido Revolucionario Institucional, dos de mayoría y seis de representación proporcional. El Partido de la Revolución Democrática, obtiene uno por la vía de representación



proporcional, Nueva Alianza por la vía de mayoría relativa, El Partido Verde Ecologista de México, obtiene una por la vía de representación proporcional y el Partido Movimiento de Regeneración Nacional por la vía de representación proporcional. Así tendríamos la integración con esta propuesta con quince diputados de mayoría relativa como ya la conocemos todos y a través del desarrollo de la fórmula prevista en nuestra ley, tenemos diez asignaciones de curules de representación proporcional, una vez hecho la integración de la Quincuagésima Octava Legislatura cumpla con los requisitos de paridad de género, debemos de voltear a ver las listas de representación proporcional que registraron los partidos políticos, es así que asignándole un curul por esta vía de representación proporcional al Partido Acción Nacional, quedaría, propietario Luis Antonio Rangel Méndez y como suplente Martín Arango García, iniciando su lista con hombres, es importante no perder de vista las dos curules del final en función de lograr esta paridad de género, en cuanto ve a los seis escaños por esta vía otorgados al Partido Revolucionario Institucional, tenemos como propietario a Mauricio Ortiz Proal y como suplente a Daniel Trejo Pineda, como el número uno de esta lista, está en esta lista en seguimiento consecutivo Norma Mejía Lara y como suplente Gloria María Luz Peralta Manzanares, en un tercer lugar J. Jesús Llamas Contreras y como suplente Efraín Munguía Sánchez, en el cuarto lugar María Isabel Aguilar Morales y como suplente Penélope Ramírez Manríquez, en quinto lugar, Carlos Manuel Vega de la Isla y como suplente Fernando Castro Nolasco y el sexto lugar Leticia Aracely Mercado Herrera y como suplente Martha Salinas Leal. Por cuanto ve al Partido de Regeneración Nacional, está asignado a una mujer Herlinda Vázquez Munguía y como suplente María del Carmen Gómez Ortega. El Partido Verde Ecologista de México, tiene también una mujer en su primer lugar Yolanda Josefina Rodríguez



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Otero y su suplente María Judith González Vega y el Partido de la Revolución Democrática su primer representación proporcional es para el arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia y su suplente Agripino Torres Gómez resulta de la menor relevancia ver que sin intervenir en las listas registradas por los partidos políticos se obtiene en este caso en el diez escaños por esta vía es una equidad total son cinco mujeres y cinco hombres que sumándolos con los triunfos en los curules el día de mayoría relativa tenemos que la quincuagésima octava Legislatura contaría con una paridad de género sin insisto intervenir en los registros que hicieron cada uno de los partidos políticos ante este organismo electoral, me parece que en este punto vale la pena hacer notar del destacado trabajo que se obtuvo por parte de las mujeres a candidaturas de la reacción del electorado queretano a favor de estas candidaturas que sabemos todos que de los quince distritos de mayoría relativa ocho de ellos fueron ganados por mujeres me parece relevante hacerlo notar la reacción del electorado queretano y también me parece que es de hacer notar que si fuera aceptada esta propuesta tendríamos por primera ocasión en la historia de nuestro Estado un congreso por mayoría de mujeres lo cual para este sea significativamente prometedor para todos. Así es pues que concluyo este desarrollo de la fórmula Presidente me pongo a sus órdenes para cualquier comentario. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario, está a su consideración el desarrollo de la fórmula que quiera hacer comentario tiene el uso de la voz Carlos Lázaro Sánchez Tapia representante del partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante Suplente del partido de la Revolución Democrática.- Primeramente como lo había comentado Presidente hacer un posicionamiento y sobre ese posicionamiento solicitar a los Consejeros que

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Lázaro Sánchez Tapia". It is located at the bottom right corner of the page.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

antes evidentemente deliberar los que tienen condición de voto los que no tenemos me parece que lo tenemos que hacer correspondiente este proceso electoral evidentemente pasa a la historia primeramente por haberse creado una nueva Institución que es El Instituto Electoral del Estado de Querétaro por haberse creado a través de un convenio que tiene hoy la facultad el Instituto Nacional Electoral de hacer las elecciones y que me parece que en ese sentido es evidente que las responsabilidad de este Instituto tiene que ser máxima para dejar efectivamente a los queretanos conscientes de que tenemos un Instituto Electoral de Querétaro ciudadanizado y capaz efectivamente de tomar decisiones en el propio Estado me parece que muchas de las actuaciones que ha tenido el propio Instituto Electoral de Querétaro, los actores políticos, nuestros representantes, nuestras representadas de la cuales incluyo al partido de la Revolución Democrática han tenido mucho que dejar desear a la ciudadanía en este proceso electoral un proceso electoral donde por primera vez tenemos robos de casillas, donde por primera vez el Estado de Querétaro nos desaparecen casillas en Tolimán donde entran hombres armados en Huimilpan donde efectivamente se ve una operación evidentemente que trasgrede la democracia del Estado de Querétaro y que evidentemente es preocupante que la autoridad electoral en su momento no señale, como en su momento señalamos que nos parece evidentemente correspondiente de que esta guerra sucia que habían iniciado dos partidos políticos que se disputaban la gubernatura del estado me parece que se tenía que haber parado por parte del Instituto Electoral de Querétaro señalamos en varias ocasiones ojala y el Instituto Electoral de Querétaro tuviera el carácter de ponerse la investidura correspondiente, llamaría tanto a ciudadanos y actores políticos y evidentemente a todos los involucrados de este proceso electoral a que cumpliéramos con el orden y con la ley tuvimos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

acciones que tuvieron que revertirse, corregirse la plana del Instituto Electoral de Querétaro a través del sistema de judicialización electoral federal en donde acciones que determinaba este Instituto Electoral de Querétaro tuvieron que ser subidas ya sea a la sala Electoral del Estado de Querétaro o a través del Tribunal Federal Electoral y en ese sentido revertirse muchas de las acciones que en su momento señalamos eran omisiones a la propia ley a la propia Constitución. Hoy me parece que nuevamente volvemos a tener ese tipo de acciones hoy nuevamente en esta nueva convocatoria y por eso lo quise dejar señalado previo y a que iniciemos el trámite correspondiente o el análisis correspondiente nos llaman a una sesión donde no tenemos antecedentes donde como pueden observar los medios de comunicación y la ciudadanía que está aquí presente nos pasan un cuadernillo como si tuviéramos que esconder algo, como si no estuviera plasmado en la ley efectivamente como se reparten o como se hacen la repartición de representantes plurinominales me parece grave efectivamente que hoy al vapor porque así yo lo veo desconozco si los consejeros electorales que tienen voto tengan ese antecedente lo hayan estudiado lo hayan verificado pero en el caso particular de los partidos políticos que también somos parte de este Consejo Electoral que si bien no tenemos voto, tenemos voz pero la ley y la Constitución nos establece que somos parte del Consejo Electoral no recibimos en ningún momento con anticipación con correspondencia efectivamente un análisis cada quien podrá tener los propios cada quien y ahorita debatiremos y efectivamente de donde sale la votación que se señala representación estatal que yo no vi a ningún partido no conozco de donde salga efectivamente esa votación que dice representación estatales pero bueno en que su momento se explique y que evidentemente eleva la votación válida para cada uno de los partidos en particular para dos de ellos que efectivamente con esa votación que



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

no está plasmada en las urnas evidentemente se asignan más curules entonces me parece efectivamente grave que se tomen las cosas a vapor que nuevamente otra acción tenga que volverse a judicializar yo llamaría a los consejeros electorales, sé que algunos esta será la última elección que evidentemente tengan acatar espero no sea de la gran mayoría hay evidentemente consejeros electorales nombrados por el senado de la Republica que evidentemente tienen la oportunidad de llevar una o dos elecciones más pero me parece grave que efectivamente no tomemos o retomemos efectivamente una acción correspondiente en el Estado de Querétaro de hacer las cosas bien yo llamaría efectivamente a que hagamos ese trámite, a que hagamos esa labor en el caso particular de mi representada evidentemente los numero no son así como los establece hoy así o como los ha establecido el Secretario el señor Eguiarte evidentemente la ley es muy clara en el artículo ciento cincuenta y cuatro en la Ley Electoral en segundo párrafo establece que ningún caso un partido político podrá contar con el número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceden ocho puntos su porcentaje de votación emitida hoy Acción Nacional con los doce curules por mayoría relativa tiene un cuarenta y ocho por ciento de la representación efectiva en la legislatura del estado y en votación valida es evidente y en la suma de votos salvo esta parte que nos aparece aquí de votación representación proporcional estatal y que desconozco a qué partido corresponda evidentemente tiene Acción Nacional no más de un cuarenta y dos por ciento de la votación valida emitida en el estado de Querétaro esto le hace que un umbral de que máximo tendría que tener efectivamente un cincuenta por ciento de sobre representación tiene el cuarenta y dos por ciento de votación valida emitida más el ocho por ciento que nos establece la ley evidentemente establece un cincuenta por ciento de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

votación máxima es decir su umbral efectivamente que tiene que ser y si tomamos en consideración que al tener doce diputados es tan fácil como sacar la fórmula que son veinticinco diputados y que cada diputado representa el cuatro por ciento de la legislatura cuatro por veinticinco es el cien por ciento entonces evidentemente tener doce diputados representa el cuarenta y ocho por ciento más el ocho por ciento estaríamos más otro cuatro por ciento que le dieran de un diputado plurinominal estaría en cincuenta y dos por ciento que estaría rebasando lo que establece la propia ley electoral lo que establece la propia Constitución de los Estados Unidos Mexicanos que está establecido el mismo párrafo del artículo ciento dieciséis fracción segunda párrafo tercero donde dice claramente las legislaturas de los estados se integrara con diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional en los términos que señalen sus leyes en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados con ambos principios que representen un porcentaje total de la legislatura que exceda de ocho puntos su porcentaje que de votación emitida no dice votación valida, no dice votación efectiva, no dice votación valida emitida, dice votación efectiva y la votación efectiva del partido Acción Nacional insisto es un cuarenta y dos por ciento del total evidentemente tendrán los números certeros pero según mis cálculos o los cálculos de mi representada es un cuarenta y dos por ciento de la elección que acabamos de tener lamento efectivamente insisto que las actuaciones del propio Consejo electoral se den en ese sentido con esta situación pareciera porta piezas lamento que una gente que estuvo evidentemente pugnando por el actuar del Consejo Electoral que era irregular y Martín Arango hoy no esté presente curiosamente el propio José Luis Aguilera y otros compañeros que bueno que esta por acá y evidentemente me parece que es de señalar este tipo de situaciones la Ley



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

General de Procedimientos Electorales señala que será justamente con esta ley como se haga la asignación efectivamente de representantes en las legislaturas del estado, es decir, primero se hace sobre la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y después se aplicará la Ley Electoral del Estado para el siguiente caso de asignaciones de segunda representación, entonces evidentemente hoy llamo a que los Consejeros insisto que se le acaba me imagino porque así pasa, a nosotros también se nos acaba de mandar el cuadernillo, pasar ahorita previo en estos momentos de la sesión, estudiemos bien o estudien efectivamente esta situación se hagan los recesos que se tengan que realizar correspondientes antes de que se tengan que tomar determinaciones al vapor, evidentemente creo que ya han quedado muy claras efectivamente como el poder judicial en este caso los máximos tribunales tienen que estar corrigiendo la plana al Instituto Electoral de Querétaro muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias, en el uso de la voz Arturo Emilio Rocha, representante de Nueva Alianza. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante Suplente del partido Nueva Alianza.- Antes que nada buenos días, buenos días a los medios de comunicación, buenos días a los miembros de este Consejo General vivimos en este dos mil quince un proceso electoral atropellado con incidencias con muchos problemas desde el inicio del mismo proceso, es decir, iniciadas ya las campañas con motivo de la introducción de una nueva Ley Electoral que se aplicó en nuestro Estado y que además tuvo modificaciones a nivel nacional pues se bajaron a candidatos que ya estaban en campaña en el inicio de las mismas y se introdujeron nuevos candidatos lamentablemente desde nuestra perspectiva la legislación electoral adolece de muchos problemas tiene muchísimas lagunas que este proceso



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electoral nos ha presentado y nos ha dado la posibilidad de modificar y de ir modificando en el transcurso de la campaña las mismas el partido Nueva Alianza que represento de acuerdo a los números como dicen Houston tenemos un problema estamos presentando impugnaciones en diversos distritos para efectos de ver alguna posible modificación de cómo ya lo comentó el compañero del Partido de la Revolución Democrática, sufrimos en Tolimán la violencia por el robo de casillas en el que nuestro partido había obtenido una respetable mayoría en cuanto algunas votaciones esos votos perdidos o como ustedes lo quieran llamar que fueron sustraídos con violencia rompiendo cristales de vehículos etcétera, etcétera. Denuncia que presento el propio Consejo Electoral y que lamentablemente nublan este clima político que hemos tenido los últimos años donde no hemos tenido algún problema supimos dentro de la jornada electoral de gentes que venían de fuera inclusive a tratar de agredir a los posibles votantes venían con algún distintivo y todo eso empañó de alguna manera la jornada electoral que reitero en los últimos tres comicios electorales anteriores no habíamos tenido una situación de esta magnitud reitero robo de casillas, violencia, intimidación para emitir el voto estábamos en Querétaro en Querétaro nunca nos había pasado esto. Lamentablemente hoy nos está pasando y lamentablemente hoy también varios partidos políticos, varias fuerzas de las gentes están teniendo una problemática que pudiera derivarse en este tipo de eventos en ese tenor nuestro partido hace del conocimiento que ya lo sabe a la ciudadanía estamos impugnando diversos distritos para efectos de una posible modificación en los números de nuestros partidos y que eso incidirá efectivamente en lo que nos está presentando hoy el Instituto Electoral del Estado de Querétaro en cuanto a los números de ser procedente nuestras impugnaciones en consecuencia ese es la manifestación que quiero verterte



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

esperar que con toda esta trama que tuvimos en estas elecciones últimas reconozca la Federación que nosotros somos gente adulta para manejarlo nosotros mismos que no requerimos que de México nos vengan a decir que tenemos que hacer porque estamos sujetos a que México nos diga a través de acuerdos se nos llegaba un día antes de tal o cual situación teníamos que modificar nuestro actuar porque en México tomó un acuerdo y nos decía ahora tiene que ser así, lamentablemente y ojala lo entiendan los Diputados Federales que están representando nuestro Estado y que los diputados locales también a través de su competencia promuevan que regrese a los estados el poder nosotros manejar nuestros comicios electorales, no es posible lo reitero estemos modificando día con día, día con día con día un procedimiento electoral que no nos da la certeza jurídica a ninguno de los integrantes de este Consejo y lo saben y espero que lo reconozca el Consejo en cuanto a que reestudiamos de manera constante del Instituto Nacional Electoral acuerdos donde tomaban ellos determinaciones que afectaban la vida institucional de todas las instituciones políticas electorales de los Estados en consecuencia el voto de nosotros es que sirvan estos comicios para efectos de que en el siguiente proceso electoral no tengamos esta serie de problemas en la que estamos bajando quince días antes de una votación candidatos, una semana antes en caso de otros estados por qué porque son determinaciones desde luego judicializadas en las que por nuevas disposiciones de las que no teníamos el conocimiento de todo su manejo se llegó a esta situación es cuánto nada más hacer del conocimiento de la ciudadanía que nuestro partido político está realizando las impugnaciones pertinentes para efectos de modificar estos números y actuar en consecuencia gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor representante. Tiene el uso de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

la voz Ricardo Astudillo representante del partido Verde Ecologista México. En el uso de la voz el arquitecto Ricardo Astudillo Suárez, representante Suplente del partido Verde Ecologista de México.- Muchas gracias, buenos días a todos, muchas gracias por concederme el uso de la voz presidente pues, muy lamentable la explicación que acabamos de escuchar por parte de del Instituto desde nuestro punto de vista en la que nos presentan una serie de cifras y de tablas que pos supuesto no coinciden los resultados que cada partido sabemos que obtuvimos en el pasado proceso electoral me parece que hay que resaltar y digo lamentable porque en el cuadernillo que nos presentan se van brincando algunos artículos es decir hablan de cada partido tiene que tener por obligación una representación del tres por ciento del artículo ciento cincuenta y siete cuando el artículo ciento cincuenta y cuatro la prioridad que se ha venido manejando desde la reforma electoral fue el proteger el tema que tiene que ver con la sub representación y sobre representación es muy claro el artículo que leyó el compañero del partido de la Revolución Democrática en el que señala algunos conceptos muy puntuales. Señala que ningún partido podrá excederse de los ocho puntos de porcentaje de votación emitida esta votación se entiende por supuesto del espíritu de esta Ley Electoral de la cual ustedes están violando porque no están respetando los porcentajes adecuados obviamente se entiende de que es la votación que todos los partidos obtuvimos ya en las siguientes hojas cambian a una votación efectiva, efectiva valida entonces con los propios porcentajes que ustedes aquí presentan como votos base en algunos principales, el caso por ejemplo de Acción Nacional de trescientos diecisiete mil votos pues por supuesto que rebasa quedaría sobre representado o si tiene doce diputados ganados de mayoría que se ha puesto en un valor por cuatro puntos por diputados para llegar a un valor de cien bueno pues entonces tiene cuarenta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y ocho puntos más ocho y menos ocho si se le otorga un diputado más por supuesto que esta sobre representado y lo digo con todo respeto a las Consejeras, a los Consejeros y al señor Presidente, por el otro lado hay otro partido que llegan hasta el límite para que no esté sub representado en eso no estamos nosotros en contra pero tenemos tres fuerzas políticas más que no se están tomando en cuenta entonces aquí lo primero que está sucediendo es que ustedes mismos están violando la Ley Electoral del artículo ciento cincuenta y cuatro, esta presentación los algoritmos que nos presentan no pueden estar por encima de la propia ley ni del espíritu de la reforma electoral que se dio y de los criterios que ha venido tomando la sala en lo que tiene que ver que lo primero que se tiene que partir es la sub representación y sobre representación de ahí se tendría que derivar todo el acomodo que ustedes han propuesto y que en diferentes hojas han ido cambiando habrá que revisar y lo digo muy puntual habrá que revisar esos votos de candidatos independientes que por lo menos yo no los encuentro que estén determinados en la ley. El concepto de votación emitida está clara en la Ley Electoral del Estado de Querétaro y sin embargo, han ustedes metido algunas operaciones para llegar a totales diferentes, que ni siquiera nosotros sacamos en la votación entonces por supuesto que eso se tendrá que revisar yo lamento mucho que esto seguramente tenga que terminar en el tribunal o en los tribunales porque esto es una de sus responsabilidades como Consejeros tal vez la más importante o no me atrevo a decir que la única en este proceso electoral porque el Instituto Nacional Electoral es prácticamente quien lleva la elección es de ustedes la responsabilidad es llevar a cabo este procedimiento de adjudicación de diputados plurinominales para el estado de Querétaro de una manera transparente, de una manera ordenada de una manera en la cual la ciudadanía realmente se sienta que el Instituto Electoral está

A handwritten signature in black ink, appearing to read "JHE", is placed here.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

tomando determinaciones a favor de ellos que es lo más importante no solamente pensar en los partidos políticos aquí que estamos representando y que seremos cinco los que estaremos representando la próxima legislatura sino la ciudadanía emitió su voto que realmente creyó en las fuerzas políticas en ustedes para que este día para que ustedes les toca no le podemos echar la culpa a la computadora no podemos decir que el algoritmo, que el programa aquí, no se trata de tomar un criterio ustedes, se trata de respetar en primera instancia lo que dice la Ley Electoral que de ahí partamos y que de ahí se deriven los cálculos que sean pertinentes para poder llevar a cabo esta adjudicación de manera correspondiente, sería lamentable que una vez más el tribunal tuviera que enmendar la plana aquí a este Instituto solamente por presentar este tipo de proyectos de los cuales no coinciden con la realidad no estaremos de acuerdo partidos como el Verde Ecologista de México en la forma que lo han presentado y que podamos poner atención para lo que se vaya a resolver porque francamente en un principio el hecho que ustedes estén violando la ley Electoral y me refiero precisamente al artículo ciento cincuenta y cuatro bueno pues vislumbra que viene un largo camino para esta adjudicación es cuánto señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz Carlos Peñaflor representante de Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñaflor Soto, representante Propietario del partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias Consejero Presidente, pues déjeme le comento señor Presidente en la sentencia de la Sala Monterrey sobre equidad de género que todos tenemos muy presente dice en la página veintisiete con respecto a la representación proporcional lo siguiente y cito: "La representación proporcional es un sistema electoral cuya característica



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

particular consiste en la conversión de votos en escaños, mediante el establecimiento de una proporción entre el número de sufragios obtenidos por cada partido político y el número de sus candidatos que deben resultar electos como ha identificado la Suprema Corte de Justicia de la Nación el principal propósito de este sistema electoral es garantizar y entre comillas de manera efectiva la pluralidad en la integración de los órganos legislativos permitiendo que formen parte de ellos candidatos de los partidos minoritarios e impidiendo a la vez que los partidos dominantes alcancen un grado alto de sobre representación esto explica porque en algunos casos se premia o estimula a las minorías y en otros se restringe a las mayorías", repito esto lo dice la Sala Monterrey en la sentencia sobre paridad de género en la página veintisiete y continua "conforme a lo anterior el objetivo primordial del principio de representación proporcional es procurar la participación de todos los partidos en la integración en los órganos legislativos o en el ayuntamiento siempre que se tenga cierta representatividad en la democracia respectiva". Hasta aquí la cita señor Presidente entrando ya al documento que se nos presenta y aquí debo de aclarar que como un servidor lo ha expresado en otras ocasiones yo no soy abogado pero si soy economista y los numero si se me dan de esto si entiendo y aquí le quiero decir lo siguiente señor , señores consejeros no solamente a usted señor Presidente el proyecto que nos presentan la secretaría Ejecutiva el día de hoy a todos los integrantes de este Cuerpo colegiado parte de un numero base con respecto a la sobre y sub representación que es el tema fundamental la ley dice como lo han señalado que para calcular la sobre o la sub representación se debe tomar en cuenta la votación emitida pero la misma ley del Estado de Querétaro no define que es votación emitida entonces podemos tomar dos conceptos, uno es la votación emitida valida que curiosamente semánticamente



se parece y otro es la votación efectiva que es la que está tomando para cálculos en el proyecto que nos presentan el día de hoy la Secretaría Ejecutiva esto me genera una primera pregunta porque estamos partiendo del supuesto heroico de que votación emitida que es lo que señala la ley la Secretaría Ejecutiva este proyecto dice que es igual a votación efectiva y porque no sería igual a votación emitida valida que curiosamente semánticamente se parecen más a lo que señala la ley. Segundo tema como leí y como refiere la sentencia Monterrey el objetivo de la representación proporcional es darle voz a los partidos minoritarios que tengan derecho y restringir la de los partidos mayoritarios déjeme decirle, déjeme les comento que este proyecto en el momento que está igualando porque realmente el meollo del asunto está en definir que es votación emitida ese es el centro del asunto para poder correr la formula y déjenme les comento que la diferencia es sustantiva déjenme que funcione esto, dado que si tomamos en cuenta la votación emitida valida es cuarenta y uno punto y feria casi cuarenta y dos por ciento y votación efectiva es alrededor de cuarenta y siete por ciento en el caso de Acción Nacional, es decir que con esta definición que se está haciendo para la presentación y para correr la fórmula le están dando seis puntos de umbral le están aumentando el umbral a los partidos grandes tanto al partido Revolucionario Institucional como al partido Acción Nacional y con esto que se está logrando porque hay que ver las consecuencias de esto y si lo que se está planteando de acuerdo o no al espíritu de la ley con esto se está logrando que Acción Nacional que tiene el treinta y siete punto cuarenta seis por ciento de la votación total o el cuarenta y uno punto y feria por ciento de la votación efectiva, emitida valida obtenga el cincuenta y dos por ciento de la legislatura es decir en los hechos este proyecto le esta dando la mayoría simple en el Congreso a un partido que no tiene por decisión de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

ciudadanía ese porcentaje así de simple, así de sencillo la repercusión es muy grave muy muy grave en concreto déjeme solicitar lo siguiente señor Presidente solicitamos formalmente que en este momento se decrete un receso y que la Secretaría Ejecutiva nos presente el ejercicio tomando en cuenta como numero base la votación emitida valida y no la votación efectiva precisamente para que ustedes señores Consejeros vean la diferencia entre uno y otra opción obviamente nosotros ya hicimos el ejercicio y que nos explique en dos mil doce como definieron precisamente para calcular la sobre representación que en aquel entonces no hubo sub representación la votación emitida y también que nos expliquen cual es el argumento para hacer los cálculos es argumento jurídico obviamente para hacer los cálculos de estas fórmulas igualando la votación emitida a votación efectiva porque para nosotros esto representa un salto mortal si no hacemos estos ejercicios, si no se da respuestas a las preguntas que respetuosamente está haciendo Movimiento de Regeneración Nacional señores consejeros creo que los están llevando a un triple salto mortal y sin red porque las consecuencias políticas de este ejercicio son sustantivas y en el caso de que la Sala superior porque seguramente esto se irá hasta allá tire esta resolución créanme que este Instituto Electoral quedará seriamente dañado en su credibilidad es cuánto señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz el licenciado Martín Arango representante de Acción Nacional adelante. En el uso de la voz el licenciado Martín Arango García, representante Propietario del Partido Acción Nacional.- Muchas gracias Presidente, muy buenos días me parece que los compañeros de la mesa han vertido muy importantes conceptos, conceptos que yo entendería si no encuentran al alcance no nada más de ellos si no los miembros de este Consejo peor quisiera empezar por uno al que hiciera



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

de referencia mi compañero de Movimiento de Regeneración Nacional, él habló sobre la decisión de la ciudadanía y que fue lo que decidió los ciudadanos de este pasado siete de junio, decidió por el partido Acción Nacional y por supuesto en algunos casos decidió por el partido Revolucionario Institucional en el caso concreto de diputaciones por mayoría relativa por quien no decidió los ciudadanos por diputados de Movimiento de Regeneración Nacional los ciudadanos no votaron por Movimiento de Regeneración Nacional para sus diputados no la mayoría tampoco así votaron por el partido Verde Ecologista de México o por el partido de la Revolución Democrática basta con ver los altos perdón los porcentajes que obtuvieron estos partidos políticos no mayor al cinco por ciento en el caso del partido de la Revolución Democrática alrededor del tres por ciento y por supuesto que debemos de entender que estamos frente a un sistema general electoral que quiere decir con que estamos frente a un sistema general electoral que ya no son a diferencia de los procesos electorales pasados las propias legislaciones locales las que rigen en su totalidad la distribución de escaños y en general todo lo que rige el proceso electoral de ahí que debemos de hacer un análisis derivado de la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales el cincuenta y cuatro de la Constitución habla de votación nacional emitida este concepto de votación nacional emitida que por supuesto no existe en nuestra legislación pero que al ser general debe de ser equiparable entre sí con los conceptos que se establecen en nuestra Ley Electoral del Estado de Querétaro no olvidar los conceptos establecidos en el numeral quince de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales relativos a votación total emitida, votación valida emitida, y votación nacional emitida y si bien es cierto el artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

habla de votación emitida encontraremos que ninguno de estos cuerpos legislativos se define que es votación emitida de ahí tanto tribunales locales como salas regionales, como la propia Sala Superior ha venido desde que se implanto este nuevo sistema general electoral ha venido conociendo sobre estos asuntos el año pasado ya hubo elecciones con la nueva reforma electoral y fue precisamente Acción Nacional específicamente enunciare el primer caso en el que hubo un conflicto precisamente ante la falta de definiciones expresa que los propios legisladores tanto locales como federales en algunos casos emitieron el primer caso oficial el caso en el Estado de Chihuahua y fue un caso precisamente litigado precisamente por el partido Acción Nacional donde ante este concepto de votación emitida que no encontraba una definición en sí en algún cuerpo legislativo pues fue que los órganos jurisdiccionales en la materia inicialmente conocido por Sala Monterrey y después conocido a través de recurso de Reconsideración en la Sala Superior decidieron que en este cálculo específico en el que para obtener este porcentaje de Acción Nacional necesitamos necesariamente deducir votos nulos, el número de candidatos no registrados y el de los partidos políticos que no obtuvieron su registro para que a partir de ese porcentaje nosotros obtenemos el número máximo de diputados que puede obtener un partido político en aquella ocasión en Chihuahua el partido Acción Nacional se vio favorecido con más de cuatro diputados precisamente ante la falta de estos conceptos y por supuesto que esa información que ha estado al alcance de todos y esa información ha estado al alcance porque el pasado martes dos de junio mi compañero de Movimiento de Regeneración Nacional no me dejará mentir estuve precisamente la maestra Roselia Augustillo Morín con quien precisamente tuvimos la oportunidad de sacar todas las dudas que tuvimos al respecto y la maestra fue muy concreta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

precisamente en este tipo de asuntos me extraña que no lo recuerde compañero de Movimiento de Regeneración Nacional usted estuvo presente y a mi lado entendería del compañero del partido de la Revolución Democrática y del Verde Ecologista que no vinieron y no mandaron ni si quiera un representante, sin embargo, podemos tener la certeza de que en base a estos números Acción Nacional debidamente le corresponden trece diputados y por supuesto que es la decisión de la ciudadanía por supuesto que se hace valer el principio de paridad que la propia Constitución establece y se hace valer la pluralidad, se hace valer esta pluralidad porque tienen un diputado los compañeros de los partidos políticos porque obtuvieron ese poco más de ese tres por ciento que les permite tener un escaño si se corriera la misma fórmula en su caso de sub representación pues tendríamos que no les corresponda ningún diputado sin embargo, la propia ley establece este candado para que en pluralidad aunque no hayan obtenido y ni hayan sido favorecido por la ciudadanía pues puedan pertenecer a este cuerpo legislativo ese es el espíritu de la ley y pues con esto concluyo. Es cuánto Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Nueva Alianza. En el uso de la voz el licenciado Arturo Emilio Rocha Anaya, representante suplente del Partido Nueva Alianza.- Solamente para hacer un comentario a la manifestación que hizo nuestro compañero del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que quedaría cinco partidos políticos en esta mesa, cosa que está todavía por verse en relación a nuestros recursos que presentaremos y segundo, en atención a lo que él ciento ochenta y tres y en relación con el ciento ochenta y cuatro de nuestra legislación electoral, establece el registro condicionado que es la posibilidad de que cualquier partido político que ha participado en dos procesos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

electorales anteriores y haya obtenido el tres por ciento de la votación, pues puede mantener su registro condicionado dentro de esta mesa y en consecuencia no serán cinco partidos políticos en el supuesto caso que se acoja ese beneficio el Partido Movimiento Ciudadano podemos ser siete fuerzas que pudiéramos estar presentes en esta mesa, independientemente de los recursos que pudieran modificar estos números y que incluso pudiera modificar las listas, nada más era para ese efecto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.- Nuevamente llamar a los Consejeros, Consejero Presidente, me sumaría a la propuesta que presenta el Partido Movimiento de Regeneración Nacional, respecto de que se declare un receso y se verifiquen los números y en alusión personal del compañero del Partido Acción Nacional, donde se ve el autoritarismo con el que quieren gobernar, que no reconocen las mayorías, ni las minorías que pareciera que efectivamente ganan todo, pero recordarle que el setenta y ocho por ciento de la población, no voto por Francisco Domínguez Servién, es decir, hubo un sesenta por ciento de ciudadanos que no fueron a votar y efectivamente un cuarenta y dos por ciento que lo hicieron fueron a votar por Francisco Domínguez, es decir, más del cincuenta por ciento de la población no voto por Francisco Domínguez, y evidentemente tampoco tendría que ser gobernador y evidentemente ustedes no deberían tener los diputados que tienen o que pretenden tener bajo las artimañas, de una situación como esta y me parece que es muy clara la primera ley que nos rige a los mexicanos y lejos de lo que señala hoy el representante de Acción Nacional, esto no está marcado por el artículo cincuenta y cuatro de la



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Constitución, está enmarcado en el artículo ciento dieciséis constitucional al cual ya me revire en su fracción segunda, apartado tercero en donde dice muy claramente y lo vuelvo a repetir para que quede en la versión estenográfica y lo señalen al final de cuentas los Consejeros Electorales, que también me gustaría que respondieran a mi cuestionamiento, si efectivamente al igual que a nosotros, que también insisto, somos Consejeros Electorales, pues también se nos acaba de entregar el cuadernillo, porque insisto, me parece que lo lógico sería que ante la revisión de esto se hiciera un receso y vieramos las cantidades, el artículo ciento dieciséis señala claramente que las legislaturas de los estados, estamos hablando de la Legislatura del Estado de Querétaro, se integraran con diputados electos según los principios de mayoría relativa y representación proporcional y en ningún caso un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida y señala su siguiente frase, esta base no se aplicará al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtenga un porcentaje de curules del total de la legislatura, supuesto a la suma del porcentaje de su votación emitida más el ocho por ciento, que evidentemente no aplica para el Partido Acción Nacional, Acción Nacional no obtuvo más del cincuenta por ciento que le correspondería para la legislatura efectivamente, entonces entra en el supuesto de que entonces ellos obtuvieron un cuarenta y dos por ciento más ocho les podría dar el cincuenta por ciento, pero efectivamente al asignarles una curul más rebasar ese límite del cincuenta y dos por ciento, es decir, se va hasta el cincuenta y dos por ciento, que es de lo que hemos estado hablando y señalando con mucha oportunidad mi compañero del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, me parece que eso es lo que hay que revisar en primer término para después



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

entrarle a toda la dinámica después, que efectivamente y que tendremos que ver porque la Ley Electoral local si señala que efectivamente que en la segunda ronda nos tendremos que ir sobre votación efectiva pero la primera nos debemos de ir sobre votación válida, tal como lo señala la Constitución, tal como lo señala efectivamente la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y evidentemente la Ley Electoral que señala que aquel partido que tenga el tres por ciento se le asignara efectivamente una curul pero en el caso particular de Acción Nacional al asignársele una curul, evidentemente tiene el tres por ciento, estaría sobre representado como lo ha comentado el compañero del Partido de Regeneración Nacional le estarían dando una mayoría que no obtuvo claramente en las urnas tal como lo señala la Constitución, es decir, la Constitución lo señala claramente en ese apartado segundo del párrafo tercero que solamente esta base no se aplicara al partido político que por sus triunfos en distritos uninominales obtengan un porcentaje de curules del total de la legislatura, es decir si hubieran ganado los quince distritos evidentemente no se les aplicaría esta situación o si hubieran ganado trece diputados, no se les aplicaría esta situación, porque trece diputados evidentemente se irían al cincuenta y dos por ciento, pero no ganaron al final de cuentas la mayoría en la votación, no ganaron más que doce de veinticinco diputados y no debe aplicárseles esta situación. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Calixto de Santiago Silva, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- Voy a pedir a sus auxiliares a ver si podemos poner la lámina siete, creo que la circunstancia básica que ahorita ya nos dedujo de manera magistral el representante del Partido de la Revolución Democrática, el arquitecto, es



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

directamente la interpretación del artículo ciento cincuenta y cuatro de la Ley Electoral del Estado, Martín también nos ha referido las resoluciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en relación a las votación efectiva, pero yo quisiera hacer con la sinceridad de que mis amigos representantes nos otorgan, la representación proporcional es darle voz a las minorías en razón de la radicación directa de lo que es su votación efectiva en su beneficio, está lámina más que ilustrarnos de manera directa, cuál es la votación de cada uno de los partidos políticos, refiere la posibilidad que de manera directa quien puede ser representado en el congreso, vamos meter votos nulos de diputado por que saco más que el Partido de Regeneración Nacional, creo que es la parte fundamental, si somos economistas, creo que es la parte fundamental de ser congruentes con lo que somos, creo que es la parte fundamental de lo que podemos referir y creo que la atingencia del artículo ciento cincuenta y cuatro en lo particular si no debiera asignársele un escaño más al Partido Acción Nacional, creo que esta votación es la parte fundamental que debemos ceñirnos, pero sobre todo okey y a quien se le va a otorgar al que está realmente en segundo lugar, en ese sentido. Es cuanto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz el Consejero Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Buenos días. Gracias. Desde luego la explicación o la respuesta a los planteamientos o la fórmula corresponden al Secretario Ejecutivo, pero quisiera señalar un punto que me parece muy importante, en la lámina en donde se habla de insumos principales, el segundo dice, resultado de las actas de cómputo de escrutinio y cómputo de los diputados de representación proporcional, sino nosotros vamos dando un seguimiento a las



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

decisiones que ha tomado este Instituto y como comentaba el representante de Nueva Alianza, a las que tomo el Instituto Nacional Electoral, y desde luego no se puede retraer hacia atrás el Secretario Ejecutivo, pero yo si lo puedo hacer, esto tiene que ver con el tema de las casillas especiales, recordaran los integrantes de la votación, incluso dividida de este Consejo, se determinó que no se dotaría de materia y documentación a las casillas especiales, sino vino y déjenme utilizar un método antiguo, un centralazo, y dijo van las casillas especiales, y cuando se dice van las casillas especiales, se tiene que aprobar lo relativo a la documentación electoral de esas casillas, este punto segundo de los insumos, justamente es ese, es el tema de las actas de escrutinio y cómputo de diputados de representación proporcional de las casillas especiales de los supuestos en la que el ciudadano podía votar, no por diputado, no por gobernador, no por ayuntamiento, pero si por diputado de representación proporcional, lo cual es una novedad para este proceso electoral y estas desde luego salvo la corrección que me haga el Secretario Ejecutivo, se ven reflejadas en la siguiente lámina, que es la fila gris en donde dice votación representación proporcional estatal, este es un elemento nuevo que no estaba con anterioridad en nuestra legislación, es el primer elemento nuevo, el segundo elemento nuevo es el tema de la sobre y sub representación y entonces quiero insistir en un tema que y hemos comentado en esta mesa, estamos bordando sobre temas nuevos que no tenemos antecedentes de la aplicación de las nuevas normas, como nos pasó con género a todos los que estamos en esta mesa y como nos pasó con el tema de candidaturas independientes, donde determinaciones tomadas en este Consejo, determinaciones de los propios partidos, interpretaciones jurisdiccionales definitivas, pues bueno fueron echadas atrás, porque se trataba, insisto, de disposiciones nuevas de las cuáles no se tenía la interpretación clara.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

desde luego habrá que hacer una revisión de lo que sucedió en este proceso electoral, de lo bueno y de lo malo, partiendo desde luego a los ciudadanos que se desempeñaron como funcionarios de casilla, un doble reconocimiento de los ciudadanos que aceptaron de la fila, cumpliendo de aquellos que habiendo sido capacitados, no quisieron o no pudieron desempeñarla y ciertamente hay una serie de situaciones que debemos de observar con mucho cuidado porque no sucedían en nuestro estado y es responsabilidad de todos que esto no suceda, no solo del órgano electoral y quisiera retomar un comentario que se hizo en la jornada electoral y que retoma el representante de Nueva Alianza, que es el tema de la federalización, veo que hoy nos acompaña un exitoso exdirector de capacitación electoral y educación cívica y Querétaro se había distinguido por la novedad y los excelentes resultados en materia de capacitación electoral pero con el nuevo modelo electoral, nos quitan, yo decía, nos cercenan esa parte que nos funcionaba muy bien, que salía muy bien aquí en Querétaro y que han encomendado al Instituto Nacional Electoral y tendremos la oportunidad de hacer los análisis de los resultados que esto nos pueda arrojar y en ese sentido, entonces me parece prudente hacer la reflexión sobre este modelo de distribución de competencias y desde luego sobre el modelo y las disposiciones y definiciones propias de nuestra Ley Electoral, el día de hoy nos acompañan ciudadanos que van hacer diputados locales que están escuchando las reflexiones que se dan en esta mesa y que ojala se den una oportunidad de revisar este marco legal, porque desde luego es un marco legal a todas luces perfectible, por último debo señalar que desde luego que cualquier decisión que tome este órgano está sujeta a medios de impugnación así debe ser, forma parte de un estado social y democrático, desde luego es así, desde luego ninguna autoridad debe de tener el temor de que sus decisiones sean analizadas por



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

órganos jurisdiccionales y en su caso revocadas y siempre y cuando tengamos la conciencia de hacerlo de la mejor manera y con las mejores capacidades que tenemos. Muchas gracias. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la Consejera Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- Gracias Consejero Presidente. Buenos días. Para referirme a tres aspectos brevemente, sobre el comentario que se hizo que las decisiones de este Instituto en su mayoría corregidas, quiero puntualizar que no es así, efectivamente por parte del Tribunal Electoral del Estado una gran cantidad de asuntos han sido revocados de las decisiones que aquí se toman, sin embargo, cerca del noventa por ciento de las decisiones revocadas en una primera instancia han sido confirmadas por las instancias siguientes, tanto por la Sala Regional como por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, es decir, más del noventa por ciento de las decisiones aquí tomadas han sido confirmadas por las diferentes instancias, respecto de la violencia inusual que se vivió en la jornada electoral dos mil quince, hay que dejar muy claro que es responsabilidad del Instituto y que no es responsabilidad del Instituto, la violencia, como el robo de urnas o el reporte de un comando armado, no es responsabilidad del Instituto, aquí se hicieron los reportes y se dio aviso a la autoridad competente para que se atendiera, pero no se puede responsabilizar al Instituto del clima electoral que este corresponde principalmente a los actores políticos, a los partidos, en tercer lugar, estamos hablando aquí de cifras, de números, yo al igual que como dice el representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, no soy abogada y no se ha dicho aquí cuáles son los dos criterios por parte de algunos partidos políticos, de la votación efectiva, de la votación válida emitida, los criterios del Instituto ya se



plasmaron aquí en las láminas expuestas, sin embargo, había dos posibilidades para tomar esta decisión, por un lado tomar la votación total para hacer la distribución de los diputados plurinominales y la votación que correspondía, incluso a los partidos que no alcanzaban el tres por ciento de la votación para conservar el registro, es decir, que no van a integrar la cámara, los votos nulos o los votos por candidatos no registrados, o tomar en cuenta para la distribución los espacios la votación que se refiere únicamente a aquellos partidos con derecho a ocupar en la legislatura, no fue una decisión discrecional, esta decisión tiene su fundamento en los propios criterios del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación, estuvo aquí ya lo menciono el representante del Partido Acción Nacional, estuvo aquí una persona del Tribunal Electoral, platicando con los Consejeros, platicando con los representantes de los partidos políticos, de los criterios que se tomaron y sobre ese camino nos fuimos, insisto, no fue una decisión discrecional, por último rescatar que estos resultados que tenemos aquí, los conocimos en un primer momento del Programa de Resultados Electorales Preliminares, los cuáles no difieren, es decir, los resultados preliminares, emanado de estos programas de resultados del cual cada uno de los representantes de las casillas de donde emanan estas cifras, no de las cifras emanadas de los cómputos distritales y municipales, menciono esto para hacer un reconocimiento al personal del Programa de Resultados Electorales Preliminares que tuvo a su cargo el desarrollo con mucho trabajo, con mucho esfuerzo, con mucha transparencia para desarrollar este programa y destacar que en el comparativo del contexto nacional del programa de resultados de Querétaro, previamente fue calificado como de los mejores, seguramente seguirá así, incluso por encima del propio Instituto Nacional Electoral que tuvo sus tropiezos y hay que destacar cuando salen bien las cosas



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

y el personal del Instituto Electoral del Estado de Querétaro hizo un trabajo adecuado. Es cuánto. Consejero Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática. En el uso de la voz el arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.- Si nada más de los comentarios de ambos Consejeros Electorales, y justamente de lo que sea comentado de la tabla de insumos principales, de manera particular mi representada y como bien se comenta y yo lo comente previamente con mi representada, porque no hay nada que esconder y efectivamente estas tablas deberían de representar lo que ya todo mundo conoce y la realidad es que no es así, lo podemos ver en el distrito dos en donde según la tabla que hoy nos presentan, el Partido Acción Nacional tiene veintisiete mil votos, el Partido Revolucionario Institucional tiene veinte mil votos y finalmente lo que es público y que está tanto en medios de comunicación como en los locales lo que está pegado afuera del Consejo Distrital está firmado por los Consejeros Electorales y representantes de partido, es que el Partido Acción Nacional obtuvo veintiún mil seiscientos ochenta votos y el Partido Revolucionario Institucional obtuvo dieciocho mil quinientos cuarenta y cinco, aquí está el acta de la sesión del distrito dos y esta insisto, está firmada por los representantes y hoy en esta tabla que se nos presenta de insumos principales sobre las cuales comenzamos a basarnos puesta esta incorrecta esa determinación, lo mismo pasa con el distrito once, todos los demás distritos por lo menos en el caso de mi representada, coinciden totalmente pero en el caso de estos dos distritos del dos y del distrito once, evidentemente se disparan como ya lo estamos viendo cerca de diez votos, otro con casi el doble, con casi ocho mil votos, pues me parece



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que no es correcto, efectivamente, insisto, que hoy los Consejeros Electorales, sobre algo, insisto, por eso era mi pregunta, si acaban de conocer , pues que lo revisen cuando menos, que tengamos la capacidad, yo no la tengo, insisto, que soy Consejero Electoral del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, aquí estoy presente, independientemente que no tenga voto, tengo voz y no tengo en mi mano, un compilado de actas que efectivamente pueda verificar yo y coincidir es correspondiente con la tabla que me están presentado. Yo pediría que hiciéramos un receso y verificáramos esta situación. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional. En el uso de la voz el licenciado Calixto de Santiago Silva, representante propietario del Partido Revolucionario Institucional.- En razón de que son dos distritos en el que el Partido Revolucionario Institucional tuvo la oportunidad de haber ganado, sugiero que esas información o esas imágenes que no está mostrando nuestro compañero el arquitecto, son las del domingo, sin poder señalar los resultados que se dieron el martes y que de manera directa había inconsistencias, había paquetes que no se habían abierto, había circunstancias que de manera directa no pudieron abrir, y me refiero de manera directa porque está un señalamiento directamente en contra de mi partido, es nada más esa. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz para algunos comentarios el Secretario Ejecutivo. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Gracias Consejero Presidente. Agradezco los comentarios que han ido haciendo, me parece que nos ayudaran a que darle la mayor claridad a esto y que para nosotros tiene la mayor importancia y algo que vemos como una fórmula matemática de donde no se



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

desprendería de una primera impresión duda respecto de algún resultado, vemos que hay algunas interpretaciones que me parece del todo relevante aclararlas, escuche con mucha atención la participación de todos, me permitiría agruparlas en cuatro grandes temas, me parece el primero de ellos el maestro Vado ha sido claro en ello, efectivamente hay una última fila en donde plasmamos estos votos obtenidos por esta vía de representación proporcional que han sido proporcionados en las casillas especiales, no abundaría la explicación fue más que clara, me llama la atención un comentario del representante del Partido Verde Ecologista de México, en el sentido de que hay fuerzas políticas de que no son contempladas en el desarrollo de esta fórmula y me parece que es muy importante aclarar, me parece que no fui lo suficientemente claro, sin embargo, lo que se ve en el avance de la fórmula, es que estas fuerzas políticas que no son tomadas en cuenta, están desde un inicio dentro del rango sobre y sub representación y es por ello es que no se les puede asignar curules adicionales, ni quitar porque de manera inmediata estuvieran saliéndose de ese rango regido por la ley, un tercer comentario de parte de la representación del Partido de la Revolución Democrática, es dejar muy claro y que por ningún motivo pueden coincidir estos carteles, efectivamente hay sesiones de cómputos en cada uno de nuestros Consejos y que se desprende una votación distinta, adicionalmente como ya lo mencionamos, hay una serie de votos que no fueron computados en los Consejos por ser de representación proporcional, estos votos que están en la última fila de representación proporcional no fueron computados dado que fueron solamente para esta vía de representación proporcional y fueron computados para mayoría del distrito que comprendía y dejo este hasta el último que me parece que es el más importante y que él me parece que más que válido, tanto el representante del Partido



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Movimiento de Regeneración Nacional y del Partido Verde Ecologista de México, respecto de la votación emitida válida, efectivamente, si tomamos en consideración lo que dice nuestra ley del artículo ciento cincuenta y cuatro, refiere a la votación emitida como el punto de partida, efectivamente en un sistema si modificamos los insumos, el resultado también será modificado, y me parece que es de la mayor transcendencia el que quede perfectamente claro que el día de hoy esta votación emitida la interpretamos como votación efectiva porque ha sido así, creo que ya se han vertido algunos comentarios en ese sentido, sin embargo, insistiría, no solamente tiene una explicación lógica sino también jurídica, para poder entender cuál es la votación emitida, que si bien, coincido con el representante del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, que si bien no está definida en nuestra ley como si lo está en otros tipos de votaciones, me parece relevante que el artículo cincuenta y cuatro, fracción quinta de nuestra Constitución aborda particularmente en este punto en este punto de nuestra fórmula que es definir la sub representación y sobre representación a la votación nacional emitida, votación nacional emitida, ese es el nombre que le otorga la Constitución a ese concepto de votos que debemos tomar, lo vinculo también con el artículo ciento dieciséis, fracción segunda en donde en particular la Constitución determina cuál es la votación que debemos tomar en cuenta también para este punto en particular que es la determinación de la sub y sobre representación, dice las legislaturas de los estados se integraran con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la legislatura que exceda en ocho puntos su porcentaje de votación emitida. Me parece que con esta



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

claridad, insisto, estamos hablando desde el punto específico para la integración del Congreso Federal hablamos de votación emitida la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales nos resuelven claramente esta duda y pediría que nos refiriéramos al artículo quince, en el numeral dos de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales: En la aplicación de la fracción tercera del artículo cincuenta y cuatro de la Constitución, donde habla de votación nacional emitida, para la asignación de diputados de representación proporcional, entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos de los partidos políticos que no hayan obtenido el tres por ciento de dicha votación, eso es votación efectiva, con toda claridad en términos jurídicos creo que podríamos dejarlo en esos términos sin embargo, también creo que es importante entenderlo de lógica de integración del colegiado, que es lo que procura esta reforma, el que un partido político que esté representado en un congreso que no esté representado en un congreso, no este sub y sobre representado, que es lo que debemos de tomar en cuenta para tomar esta decisión, bueno tenemos que tomar en cuenta quienes son los partidos que integran ese colegiado, ese colegiado no está integrado por votos nulos que le decía a la representación del Partido de la Revolución Democrática, por lo tanto hay que quitarlos, no está tampoco representado por los candidatos no representados, hay que quitarlos y en este congreso tampoco están representados los partidos que no obtuvieron cuando menos el tres por ciento, es decir, los cinco partidos que estamos determinando que ya se hizo la declaratoria de que no obtuvieron el tres por ciento, no integraran la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado, por lo tanto, ese claro para determinar la representación de partidos que si lo integraran, no debe tomar en cuenta estas variables, es decir, se sustraen de esta fórmula aquellos datos que

A handwritten signature in black ink, appearing to read "J. M. G." or a similar initials.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

deben ser tomados en cuenta en este tema de representación proporcional, sobre toda sub y sobre representación , sea hecho en más de una ocasión y señalamiento de interés de este Instituto, por darle claridad y no hay más que reconocerle a este Consejo General el interés de transparentar el proceso de hace meses vimos venir tan importante y ciertamente tan complejo, el área de capacitación del Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación estuvo aquí con nosotros y tuvo a bien a generar un ejemplo, Querétaro hipotético, en este ejemplo de Querétaro hipotético para determinar la sobre y la sub representación, ocupa con toda claridad el porcentaje de la votación efectiva, es un asunto importante, señalarlo como se ha mencionado el cálculo político es un asunto del desarrollo de una fórmula matemática en donde me parece que tanto con fundamento jurídico, como opiniones de los expertos y la fórmula cumple con este tema del requisito del sub y sobre representación y de manera clara en esta propuesta en la paridad de género. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Tiene el uso de la voz Carlos Peñaflor representante de Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñaflor Soto, representante Propietario del partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias Consejero Presidente. Con toda intención no había vuelto a tomar la palabra para reservar mis cinco minutos, después de escuchar las diversas opiniones, efectivamente también estuve en la plática que vinieron a dar de la Sala Superior y por eso tengo tan claro los números, además por mi formación personal se da, concuerdo con el representante del Partido Revolucionario Institucional, la fórmula matemática no tiene mayor chiste, el chiste es cuál es la base, la base con la que se está corriendo es con la votación efectiva y nosotros pensamos y hemos argumentado que debe ser la votación emitida válida, dado



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

que la Ley Electoral de Estado de Querétaro solamente dice votación emitida como ya se explicó, pero dejémosle comentarles cuales son las consecuencias, como se compartan los números, me iré por la explicación más lógica como lo bien se señalaba, aquí debe haber una explicación lógica y una explicación jurídica, la explicación lógica es la siguiente, tomando en cuenta la votación emitida válida, es decir, descontando los votos nulos y de los candidatos no registrados, el Partido Acción Nacional tiene el cuarenta y uno punto dos por ciento, sin embargo, al aplicar esta fórmula se le está dando el cincuenta y dos por ciento de la legislatura, es decir, si lo queremos decir en términos porcentuales se le están dando once puntos porcentuales arriba del mismo cálculo que sea dicho, se le está dando la mayoría simple en el congreso, así de claro, el Partido Revolucionario Institucional tiene el treinta y uno punto ochenta y seis por ciento al correr esta fórmula se le está dando el veintiocho por ciento, es decir, está por debajo del porcentaje, en el caso del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, aquí déjenme comentarle muy respetuosamente a mi colega de Acción Nacional que los ciudadanos si votaron por Partido Movimiento de Regeneración Nacional, si no tuviéramos estos números, en el caso de Partido Movimiento de Regeneración Nacional, tenemos el cinco punto dos por ciento de la votación válida, más sin embargo al paso seis que se presenta aquí, se nos está asignando solamente el cuatro por ciento de la representación legislativa, es decir, estamos sub representados, y en el caso del Partido verde Ecologista de México que es un caso muy similar, sucede lo mismo tiene un cinco punto trece y se le está dando el cuatro por ciento de la representación legislativa, entonces yo me pregunto y aprovechando los últimos minutos que le quedan, si con esto se está cumpliendo la reflexión que hace la Sala Monterrey, en la sentencia que ya cite y vuelvo a citar, que dice la



representación proporcional es un sistema electoral cuya característica particular consiste en la conversión de votos en escaños, como lo ha identificado la Suprema Corte de Justicia de la Unión, el principal propósito de este sistema electoral es entre comillas, garantizar de manera efectiva la pluralidad en la integración de los órganos legislativos, permitiendo que formen parte de ellos candidatos de los partidos minoritarios e impidiendo a su vez que los partidos dominantes alcancen un grado alto de sobre representación, esto explica porque en algunos casos se premia y se estimula a las minorías y en otros se restringe a las mayorías, hasta aquí la cita, es evidente desde el punto de vista lógico que estos números que hoy nos están presentando por tomar la base diferente, por efectos de la base con lo que está marcando la Suprema Corte de la Nación, es decir, el Partido Acción Nacional está claramente sobre representado porque por efectos del cambio de base, pues simplemente le están regalando unos puntitos, Partido Movimiento de Regeneración Nacional, y el Partido Verde Ecologista de México, están sub representados. Es cuánto. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. Al no haber más comentarios. Secretario Ejecutivo proceda a tomar la votación respectiva. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Con gusto Consejero Presidente. Consulto el sentido del voto de manera nominal. A la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor del proyecto. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba la asignación de diputados por el principio de representación proporcional. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario Ejecutivo. Informe que procede en términos de la entrega de las constancias. Se abordaron todos los puntos en las participaciones señor representante. En el uso de la voz el arquitecto Carlos Lázaro Sánchez Tapia, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática.- Estaba pidiendo la voz porque no sé qué se votó, no tenemos una resolución, se presentó un proyecto estoy de acuerdo, pero me parece que había un proyecto y me imagino que aquí no tenemos para dejar constancia y dejarlo en la versión estenográfica, porque no se nos pasó ningún resolutivo, simplemente se nos pasó un cuadernillo con una propuesta y no sé qué votaron los Consejeros Electorales. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias. De acuerdo con todo esto señor Secretario Ejecutivo adelante. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Bueno lo que se pone a consideración por supuesto es la integración de la Legislatura para la vía de representación proporcional en términos de la presentación que ha sido del conocimiento de este Consejo General. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias Secretario. Proceda. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Bien en este momento daremos paso si me lo permiten a la entrega de las Constancias de asignación dando cuenta de la presencia en esta sala de sesiones de quienes serán integrantes de la Quincuagésima Octava Legislatura por lo tanto presidente queda usted en uso de la voz. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Entregaremos las constancias de asignación Luis Antonio Rangel Méndez propietario, les pido nos pongamos de pie. Norma Mejía Lira; J. Jesús Llamas Contreras; Ma. Isabel Aguilar Morales; Carlos Manuel Vega de la Isla; Leticia Aracely Mercado Herrera; Herlinda Vázquez Munguía; Yolanda Josefina Rodríguez Otero y Carlos Lázaro Sánchez Tapia. Si gustan tomar sus lugares gracias. Les solicitaría silencio en la sala para proceder con el desahogo de la sesión gracias. Señor Secretario proceda al desahogo del cuarto punto del orden del día. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- continuemos con el siguiente punto orden del día es el relativo al cómputo estatal de la elección a gobernador del Estado y en su caso de la declaratoria de validez de la elección para estos efectos procederemos a tomar nota de los resultados que constan en cada una de las actas de computo parcial de la elección cuya suma constituye el computo estatal en los términos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

del artículo ciento cincuenta y tres numeral dos fracción primera, inciso a) del ordenamiento legal en cita. Bien daré lectura entonces de los votos obtenidos por candidato en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales receptores de la votación. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Tiene el uso de la voz Carlos Peñaflor representante de Movimiento de Regeneración Nacional. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñaflor Soto, representante Propietario del partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Señor Presidente solamente una pregunta no nos van a proporcionar el documento para irlo siguiendo junto con el Secretario Ejecutivo me llama la atención. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Esta en el mismo documento en el final de la presentación. En el uso de la voz el ciudadano Carlos Peñaflor Soto, representante Propietario del partido Movimiento de Regeneración Nacional.- Gracias señor Presidente. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Proceda señor Secretario Ejecutivo. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Bien está en sus manos y lo podemos ver en pantalla tenemos siete columnas correspondientes a cada uno de nuestros Consejos Distritales y Municipales como se desprende la votación obtenida por cada uno de los candidatos así como de los candidatos no registrados y de los votos nulos. Para continuar con la sesión doy cuenta de la incorporación de la misma del licenciado Julio César Gómez Olvera representante propietario del partido de la Revolución Democrática. Bien Consejo Distrital Uno en el municipio de Querétaro el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Catorce mil ochocientos cincuenta votos; Roberto Loyola Vera Diez mil quinientos ochenta y un votos; Adolfo Camacho Esquivel



Setecientos ocho votos; Salvador Gabriel López Ávila Cuatrocientos treinta y nueve votos; Celia Maya García Dos mil seiscientos cuatro votos; Candidatos no Registrados Sesenta y dos votos y Mil noventa y dos votos nulos. En el Consejo Distrital Dos en el municipio de Querétaro el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Treinta y cinco mil quinientos setenta votos; Roberto Loyola Vera Veintiséis mil seiscientos sesenta y siete votos; Adolfo Camacho Esquivel Dos mil doscientos setenta y dos votos; Salvador Gabriel López Ávila Mil seiscientos setenta y siete votos; Celia Maya García Cinco mil setecientos cincuenta y siete votos; Candidatos no Registrados Noventa y uno y Dos mil doscientos setenta y seis votos nulos. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Les pido orden en la sala aquellos que están desalojando la sala silencio por favor. Señor Secretario continúe por favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Consejo Distrital Tres en el municipio de Querétaro el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Treinta y un mil seiscientos treinta y cinco votos; Roberto Loyola Vera Veintiséis mil ciento cincuenta y cuatro votos; Adolfo Camacho Esquivel Mil ochocientos once votos; Salvador Gabriel López Ávila Mil noventa y siete votos; Celia Maya García Cuatro mil trescientos cuarenta votos; Candidatos no Registrados Ciento cuatro votos y Dos mil ciento sesenta y dos votos nulos. En el Consejo Distrital Cuatro en el municipio de Querétaro el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Treinta y dos mil setecientos dieciséis votos; Roberto Loyola Vera Veinticuatro mil novecientos votos; Adolfo Camacho Esquivel Dos mil doscientos noventa y seis votos; Salvador Gabriel López Ávila Mil trescientos treinta y cuatro votos; Celia Maya García Cinco mil ochocientos trece votos; Candidatos no Registrados Ciento veinte votos y Dos mil doscientos treinta y ocho votos nulos. Consejo Distrital Cinco en el



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

municipio de Querétaro el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Veinticinco mil ciento sesenta y ocho votos; Roberto Loyola Vera Diecisiete mil veinte votos; Adolfo Camacho Esquivel Mil trescientos diecinueve votos; Salvador Gabriel López Ávila Setecientos ochenta y un votos; Celia Maya García Cuatro mil doscientos veintinueve votos; Candidatos no Registrados Noventa y siete votos y Mil setecientos cuarenta y un votos nulos. Consejo Distrital Seis en el municipio de Querétaro el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Veintitrés mil ciento sesenta y ocho votos; Roberto Loyola Vera Diecisiete mil cuatrocientos setenta y dos votos; Adolfo Camacho Esquivel Mil ochocientos setenta y seis votos; Salvador Gabriel López Ávila Setecientos treinta y cinco votos; Celia Maya García Tres mil seiscientos setenta y nueve votos; Candidatos no Registrados Cincuenta y siete votos y Mil seiscientos noventa y dos votos nulos. Consejo Distrital Siete en el municipio de Corregidora el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Treinta y un mil seiscientos veinticinco votos; Roberto Loyola Vera Veintitrés mil treinta y siete votos; Adolfo Camacho Esquivel Dos mil ciento sesenta y siete votos; Salvador Gabriel López Ávila Mil sesenta y cuatro votos; Celia Maya García Cuatro mil ochocientos ochenta y siete votos; Candidatos no Registrados Ciento veintisiete votos y Dos mil seiscientos cincuenta y cuatro votos nulos. Consejo Distrital Ocho en el municipio de Amealco de Bonfil el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Trece mil ochocientos noventa y ocho votos; Roberto Loyola Vera Trece mil seiscientos setenta votos; Adolfo Camacho Esquivel Trescientos treinta y siete votos; Salvador Gabriel López Ávila Ciento cincuenta y siete votos; Celia Maya García Trescientos once votos; Candidatos no Registrados Diez votos y Novecientos sesenta y seis votos nulos. Consejo Distrital Nueve en el municipio de San Juan del Río el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo



Veinticuatro mil setecientos veintitrés votos; Roberto Loyola Vera Veintiún mil quinientos seis votos; Adolfo Camacho Esquivel Mil doscientos veintidós votos; Salvador Gabriel López Ávila Mil cincuenta y cinco votos; Celia Maya García Tres mil trescientos treinta y nueve votos; Candidatos no Registrados Cincuenta y tres votos y Mil setecientos noventa y ocho votos nulos. Consejo Distrital Diez en el municipio de San Juan del Río el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Veintidós mil trescientos doce votos; Roberto Loyola Vera Diecisiete mil cuatrocientos siete votos; Adolfo Camacho Esquivel Ochocientos ochenta votos; Salvador Gabriel López Ávila Seiscientos cuarenta y tres votos; Celia Maya García Dos mil ciento noventa y cuatro votos; Candidatos no Registrados cincuenta y ocho votos y Mil quinientos sesenta y ocho votos nulos. Consejo Distrital Once en el municipio de Pedro Escobedo el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Doce mil cuatrocientos noventa y cuatro votos; Roberto Loyola Vera Once mil ochenta y nueve votos; Adolfo Camacho Esquivel dos mil treinta y siete votos; Salvador Gabriel López Ávila Cuatrocientos cincuenta y ocho votos; Celia Maya García Novecientos cincuenta votos; Candidatos no Registrados Cuatro votos y Novecientos cincuenta y seis votos nulos. Consejo Distrital Doce en el municipio de El Marqués el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Veinticinco mil setecientos veintiséis votos; Roberto Loyola Vera Veinticinco mil cinco votos; Adolfo Camacho Esquivel Mil cuatrocientos treinta y dos votos; Salvador Gabriel López Ávila Quinientos noventa y un votos; Celia Maya García Dos mil cuarenta votos; Candidatos no Registrados Veintiocho votos y Mil trescientos setenta y dos votos nulos. Consejo Distrital Trece en el municipio de Tolimán el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Cinco mil ochocientos treinta y un votos; Roberto Loyola Vera Cinco mil ochocientos noventa y seis votos; Adolfo



Camacho Esquivel Cuatrocientos cincuenta votos; Salvador Gabriel López Ávila Cincuenta y siete votos; Celia Maya García Trescientos noventa y seis votos; Candidatos no Registrados Un voto y Cuatrocientos cuarenta y seis votos nulos. Consejo Distrital Catorce en el municipio de Cadereyta de Montes el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Trece mil dieciséis votos; Roberto Loyola Vera Doce mil setecientos cinco votos; Adolfo Camacho Esquivel Quinientos setenta y dos votos; Salvador Gabriel López Ávila Cuatrocientos cuarenta y ocho votos; Celia Maya García Novecientos dieciséis votos; Candidatos no Registrados Dieciséis votos y Mil ciento setenta y seis votos nulos. Consejo Distrital Quince en el municipio de Jalpan de Serra el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Seis mil ochocientos dos votos; Roberto Loyola Vera Cinco mil novecientos cuarenta y siete votos; Adolfo Camacho Esquivel Noventa y dos votos; Salvador Gabriel López Ávila Veintisiete votos; Celia Maya García Doscientos cincuenta votos; Candidatos no Registrados Tres votos y Trescientos cincuenta y tres votos nulos. Consejo Municipal de Arroyo Seco el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Tres mil ochocientos cincuenta y un votos; Roberto Loyola Vera Tres mil noventa y nueve votos; Adolfo Camacho Esquivel Doscientos sesenta y cinco votos; Salvador Gabriel López Ávila Doce votos; Celia Maya García Ciento cincuenta y nueve votos; Candidatos no Registrados ningún voto y Ciento cincuenta y ocho votos nulos. Consejo Municipal de Colón el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Once mil quinientos cincuenta y nueve votos; Roberto Loyola Vera Once mil trescientos ochenta y siete votos; Adolfo Camacho Esquivel Quinientos setenta y un votos; Salvador Gabriel López Ávila Ochocientos noventa y cuatro votos; Celia Maya García Quinientos treinta y nueve votos; Candidatos no Registrados siete votos y Ochocientos sesenta y cuatro votos nulos. Consejo Municipal de Ezequiel



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Montes el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Seis mil trescientos veinte nueve votos; Roberto Loyola Vera Nueve mil quinientos cuarenta y tres votos; Adolfo Camacho Esquivel Mil tres votos; Salvador Gabriel López Ávila Doscientos cincuenta y dos votos; Celia Maya García Mil cincuenta votos; Candidatos no Registrados nueve votos y Quinientos cincuenta votos nulos. Consejo Municipal de Huimilpan el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Cinco mil novecientos cuatro votos; Roberto Loyola Vera Siete mil trescientos cuarenta votos; Adolfo Camacho Esquivel Seiscientos cuarenta y cuatro votos; Salvador Gabriel López Ávila Doscientos setenta y ocho votos; Celia Maya García Doscientos cincuenta y tres votos; Candidatos no Registrados un voto y Quinientos ochenta y nueve votos nulos. Consejo Municipal de Landa de Matamoros el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Cuatro mil novecientos veintiocho votos; Roberto Loyola Vera Cuatro mil ochocientos veinticinco votos; Adolfo Camacho Esquivel Treinta y dos votos; Salvador Gabriel López Ávila Diecinueve votos; Celia Maya García Noventa y siete votos; Candidatos no Registrados un voto y Doscientos noventa y dos votos nulos. Consejo Municipal de Tequisquiapan el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Catorce mil ciento ochenta y un votos; Roberto Loyola Vera Trece mil novecientos treinta y siete votos; Adolfo Camacho Esquivel Quinientos cuarenta y tres votos; Salvador Gabriel López Ávila Quinientos sesenta votos; Celia Maya García Mil quinientos cincuenta votos; Candidatos no Registrados Quince votos y Mil ciento dos votos nulos. Consejo Municipal de Peñamiller el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Cuatro mil novecientos dieciocho votos; Roberto Loyola Vera Cuatro mil seiscientos veintisiete votos; Adolfo Camacho Esquivel Setenta y siete votos; Salvador Gabriel López Ávila Ciento treinta y ocho votos; Celia Maya García Cincuenta y siete votos;



Candidatos no Registrados ningún voto y Doscientos veinticinco votos nulos. Consejo Municipal de Pinal de Amoles el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Seis mil setecientos treinta y cuatro votos; Roberto Loyola Vera Cinco mil treinta y seis votos; Adolfo Camacho Esquivel Ciento setenta y dos votos; Salvador Gabriel López Ávila Cuarenta y un votos; Celia Maya García Ochenta y nueve votos; Candidatos no Registrados ningún voto y Trescientos treinta y ocho votos nulos. Consejo Municipal de San Joaquín el candidato Francisco Domínguez Servién obtuvo Mil ochocientos cincuenta y cuatro votos; Roberto Loyola Vera Dos mil ciento treinta y ocho votos; Adolfo Camacho Esquivel Sesenta y tres votos; Salvador Gabriel López Ávila Un voto; Celia Maya García Sesenta y cinco votos; Candidatos no Registrados nueve votos y Ciento siete votos nulos. Y arroja un cómputo total para Francisco Domínguez Servién Trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa votos; Roberto Loyola Vera Trescientos veintiún mil treinta y dos votos; Adolfo Camacho Esquivel Veintidós mil ochocientos cuarenta y un votos; Salvador Gabriel López Ávila Doce mil setecientos cincuenta y ocho votos; Celia Maya García Cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro; Candidatos no Registrados Ochocientos setenta y tres votos y Veintiséis mil setecientos quince votos nulos. Ese es pues el resultado de la sumatoria obtenida por la candidata y candidatos participantes en el proceso electoral ordinario dos mil catorce dos mil quince. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Gracias señor Secretario integrantes del colegiado está a su consideración el Computo Estatal de Elección a Gobernador si tuvieran alguna intervención favor de indicarlo. De no ser así Secretario prosigamos con el desahogo del punto siguiente. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Bien Consejero Presidente. Daremos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

paso a la declaratoria de validez de la elección, por lo que le pido señor Presidente proceda a dar lectura. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Instituto Electoral del Estado de Querétaro declaratoria para el Gobernador electo para el periodo dos mil quince dos mil veintiuno considerando Primero que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro es competente para emitir la presente declaratoria con fundamento en los artículos cuarenta y uno base quinta apartado c numeral seis; siento dieciséis fracción cuarta incisos a y b de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; veinte párrafo segundo; treinta y dos párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Querétaro; noventa y ocho párrafo uno y dos; ciento cuatro párrafo uno inciso i de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; cuatro primer párrafo, dieciocho, cincuenta y cinco, sesenta, sesenta y cinco fracción treinta y cuatro, noventa y ocho fracción tres, ciento cuarenta y tres incisos b y c y ciento cincuenta y tres numeral dos inciso d de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Segundo que la Elección de Gobernador se realizaron cabalmente las etapas del proceso electoral en términos de los artículos noventa y seis primer párrafo, noventa y siete y noventa y ocho de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. Tercero que de conformidad en el computo estatal de la elección de Gobernador celebrado por este Consejo General en la sesión de la fecha se tienen los siguientes resultados candidato Francisco Domínguez Servién de la opción política partido Acción Nacional trescientos setenta y nueve mil setecientos noventa votos; Roberto Loyola Vera Coalición flexible de los partidos Revolucionario Institucional, Nueva Alianza y Verde Ecologista de México en candidatura común con el partido del Trabajo trescientos veintiún mil treinta y dos votos; Adolfo Camacho Esquivel partido de la Revolución Democrática



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

veintidós mil ochocientos cuarenta y un votos; Salvador Gabriel López Ávila partido Movimiento Ciudadano doce mil setecientos cincuenta y ocho votos; Celia Maya García partido de Movimiento de Regeneración Nacional cuarenta y cinco mil quinientos sesenta y cuatro votos. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro declara: Primero es válida la elección de Gobernador del Estado de Querétaro según los razonamientos expuestos en el cuerpo de la presente declaratoria. Segundo el candidato que obtuvo el mayor número de votos de la elección de Gobernador del Estado de Querétaro es el ciudadano Francisco Domínguez Servién acorde al cómputo estatal. Tercero el ciudadano Francisco Domínguez Servién satisface los requisitos de elegibilidad que establece el artículo ocho de la Constitución Política del Estado de Querétaro en relación con los numerales trece y ciento noventa y cuatro de la Ley Electoral del Estado de Querétaro habiendo sido registrado como candidato al cargo de Gobernador de esta Entidad Federativa en consecuencia expídase la Constancia de Mayoría respectiva. Cuarto con apoyo en lo dispuesto en el artículo veinte párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Querétaro se declara al ciudadano Francisco Domínguez Servién Gobernador Constitucional de Querétaro para el periodo comprendido entre el primero de octubre de dos mil quince al treinta de septiembre de dos mil veintiuno, en consecuencia con fundamento en el artículo ciento cuarenta y tres fracción tercera incisos b y c de la Ley Electoral del Estado de Querétaro procédase a la entrega de constancia de Mayoría y de esta declaratoria. Quinto notifíquese el contenido del a presente al ciudadano Francisco Domínguez Servién acompañándole la documentación referida en el punto que antecede. Sexto remítase a la Legislatura del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo del Estado copias certificadas de la Constancia de



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Mayoría y de la presente declaratoria para los efectos legales conducentes. Séptimo publíquese la presente en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro la Sombra de Arteaga, así como los periódicos de mayor circulación impresos de la entidad, dado en la sala de sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro catorce de junio de dos mil quince por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro maestro Gerardo Romero Altamirano Consejero Presidente; licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles Secretario Ejecutivo. Señor Secretario proceda usted a tomar la votación respectiva. Consulto a las Consejeras y Consejeros de manera nominal el sentido de su voto para aprobar la declaratoria de validez de dicha elección. Consulto a la contadora pública Gabriela Benites Doncel. En el uso de la voz la contadora pública Gabriela Benites Doncel, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Yolanda Elías Calles Cantú. En el uso de la voz la licenciada Yolanda Elías Calles Cantú, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Socióloga Jazmín Escoto Cabrera. En el uso de la voz la socióloga Jazmín Escoto Cabrera, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Licenciada Gema Nayeli Morales Martínez. En el uso de la voz la licenciada Gema Nayeli Morales Martínez, Consejera Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Jesús Uribe Cabrera. En el uso de la voz el maestro Jesús Uribe Cabrera, Consejero Electoral.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Luis Octavio Vado Grajales. En el uso de la voz el maestro Luis Octavio Vado Grajales, Consejero Electoral.- Con la cuenta. En el uso de la voz el licenciado Carlos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Maestro Gerardo Romero Altamirano. En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- A favor. En el uso de la voz el licenciado Carlos Rubén Eguiarte Mereles, Secretario Ejecutivo.- Doy cuenta de siete votos a favor, por lo que se aprueba el cómputo estatal de la elección de Gobernador y la declaratoria de validez de dicha elección. . En el uso de la voz el maestro en arquitectura Gerardo Romero Altamirano, Consejero Presidente.- Antes de dar por concluida la sesión invitamos a los integrantes de este cuerpo colegiado y a los ciudadanos en general a la entrega de la constancia que se realizara a las doce del día en este mismo espacio. Agotados los puntos para los que fuimos convocados y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas con veintiocho minutos del día catorce de junio de dos mil quince, se da por concluida la presente sesión extraordinaria. Que pasen buenos días. Gracias -- .